

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Diligencia.—En Madrid, a 10 de enero de 2012.

La extendiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a “Autoescuela El Pinar, Sociedad Limitada”, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noelia Pulido Pilar, contra la empresa “Autoescuela El Pinar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del auto de extinción de la relación laboral de fecha 2 de junio de 2010 a favor de la parte ejecutante, doña Noelia Pulido Pilar, frente a la parte ejecutada, “Autoescuela El Pinar, Sociedad Limitada”, por el importe de 4.735,78 euros de principal, más 284,15 euros de intereses presupuestados provisionalmente y 473,57 euros para costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acto.

Así lo mando y firmo.—La magistrada-juez (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Autoescuela El Pinar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.900/12)